

ORD. N° 17 0243

ANT.: Oficio 501/2017 de fecha 18.08.2017

MAT.: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica "Plan regulador Comunal de Vilcún"

TEMUCO, 25 AGO 2017

**DE: MARCO PICHUNMAN CORTES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**A: SUSANA AGUILERA VEGA  
MUNICIPALIDAD DE VILCÚN  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

En atención a lo expuesto en el en el Oficio del Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N°32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del inicio del proceso del "Plan regulador Comunal de Vilcún" (en adelante PRC o plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

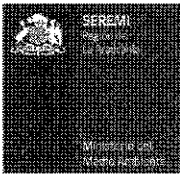
De la revisión del citado documento, se hace presente que este contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual se encuentra el orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del Órgano Responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.



Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía, es la Sra. Paula Muñoz Contreras, cuyo teléfono es el 45 2947762 y su correo electrónico es [pmunoz@mma.gob.cl](mailto:pmunoz@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**MARCO PICHUNMAN CORTES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

MPC/PMC/pmc  
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.